

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario- Antioquia, noviembre cinco (5) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ordinario Revindicatorio Agrario
DEMANDANTE	Municipio de Puerto Triunfo (Ant)
DEMANDADA	Francisco Ernesto Gallego Saldarriaga
RADICADO	05-697-31-12-001-2012-0007400
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Traslado Informe Cornaré y reitera imposibilidad de adelantar diligencias virtuales
PROVIDENCIA	Auto Nr.273

Del informe realizado por Cornaré al predio objeto de litigio y presentado por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, se corre traslado a la parte demanda por el término de tres (3) días para que si a bien lo tiene se pronuncie frente al mismo.

De otro lado, se le informa nuevamente a las partes que dentro del presente juicio no es posible adelantar diligencias virtuales porque el Juzgado no cuenta con recursos tecnológicos idóneos para tal efecto; para mayor ilustración sobre tal problemática, se adjunta a esta providencia la última comunicación elevada ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y su Dirección Ejecutiva, reiterando la urgencia en el suministro de los elementos tecnológicos en comento para implementar la celebración de audiencias virtuales y remotas.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE
EL SANTUARIO (ANT)**

El anterior auto se notificó por Estados N°063 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 6 de noviembre de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "E. Janett Leyva Pemberthy".

ELIANA JANETT LEYVA PEMBERTHY

Secretaria (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario, Antioquia, noviembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

OFICIO NRO. 402

DOCTORES

DIRECTOR ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTIOQUIA – CHOCÓ Y/O

PRESIDENTE –SALA ADMINISTRATIVA- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

ASUNTO.URGENTE. REITERACIÓN DESOLICITUD DE DOTACIÓN DE RECURSOS TECNOLOGICOS Y LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS Y ACTUACIONES VIRTUALES

Cordial saludo,

A través del presente escrito, de manera respetuosa, pero con carácter URGENTE, por cuarta vez les ruego adelantar las actividades necesarias para dotar al juzgado que regento con equipos de cómputo idóneos para la realización de audiencias y actuaciones procesales virtuales, debido a que en la actualidad los aparatos electrónicos con los que cuenta tal Despacho no tienen cámara, bafles, micrófono, ni soportan la cantidad de datos que se generan cuando se pretende utilizar los formatos y aplicaciones de video conferencia que son tan necesarios para atender remotamente la demanda de justicia.

Les recuerdo que este Juzgado nunca ha contado siquiera con una Sala de audiencias o un aparato digno para grabar las mismas, donde, tal falencia se venía supliendo *-antes de la pandemia-* gracias a que se compró con recursos propios una grabadora de pilas, las cuales incluso deben suministrarse siempre por el suscrito.

Igualmente quiero reiterar que nuestra situación no solo es crítica por cuenta de la falta de recursos físicos y tecnológicos suficientes para cumplir con nuestra labor, sino que también denota desigualdad ante mis propios compañeros del circuito judicial, porque a éstos se les ha dotado sus oficinas con Salas de audiencias físicas y bandas de internet de aceptable capacidad, mientras que a mi dependencia nada se le ha entregado.

Respetados Doctores, no es mi interés quejarme por quejarme, pero pese a que se me confiscó inconstitucionalmente parte mi salario con el *"impuesto solidario"* –lo cual afectó sensiblemente mis finanzas- de peculio propio adquirí dos discos duros externos para digitalizar y archivar todos los expedientes del Juzgado, pues con los actuales equipos de cómputo suministrados por la Rama Judicial no es posible implementar la atención virtual y remota que hoy se requiere para que la Justicia en El Santuario se preste con normalidad.

Nuevamente les recuerdo que antes de atreverme a redactar estas líneas, no solo realicé los ensayos a la tecnología existente en mi oficina para intentar trabajar con lo suministrado por la Rama Judicial, sino que también lo intenté con mi plan personal de internet celular, pero de ninguna forma fue posible agilizar tareas tan básicas y frecuentes como lo es la descarga de archivos de texto contentivos de las demandas civiles y laborales que los usuarios presentan para activar el aparato judicial.

A lo que debo agregar, si así son las cosas con tareas tan básicas como las aludidas, imagínese cómo se comportaron nuevamente las pruebas técnicas realizadas para intentar subir y descargar de la nube los cortos videos que intentamos almacenar para emular una audiencia virtual.

Mi situación laboral actual continua siendo crítica; no tengo cómo tramitar rápidamente en este momento las nuevas demandas civiles o laborales presentadas después del levantamiento de la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, ni mucho menos cuento con qué programar virtualmente las audiencias atrasadas por la cuarentena², es decir, y en resumidas cuentas, sigo sin tener cómo poner en

marcha mi Dependencia Judicial por la usencia de recursos técnicos, logísticos y de personal suministrados por la Rama Judicial *–pues, como ya les informé en otro comunicado similar al presente-* tengo adicionalmente a uno de mis tres (3) empleados trabajando desde su hogar por cuenta de su vulnerabilidad a la Covid 19, a quien incluso tampoco se le ha dotado de ningún recurso tecnológico para laborar desde aquel lugar donde Ustedes mismos le ordenaron permanecer.

Por lo anterior, les solicito muy amable *–y nuevamente-* dotar al Despacho que actualmente regento con un plan de internet idóneo, así como con equipos de cómputo con video y audio suficientes para la realización de audiencias virtuales.

Antes de concluir, no sobra destacar que es una obligación del empleador suministrar las herramientas necesarias, idóneas y suficientes para el efectivo cumplimiento de las misiones que encomiende el empleador, algo que pese a pedirlo en varios escritos similares al presente, todavía no se cumple y no se tiene noticia alguna respecto a las gestiones adelantadas para ese efecto por el **DIRECTOR ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTIOQUIA –CHOCÓ**.

Cordialmente,



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

² Ochenta (80) audiencias aproximadamente. y todavía faltan las ya agendadas para los días posteriores al 1º de julio de 2020 y las de los nuevos procesos